

RIO GALLEGOS, 24 OCT 2016

V I S T O:

El Expediente N° 72.392/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota interpuesta por la alumna Xiomara ESQUIVEL VIGNATTI de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo mediante la cual solicita se le otorgue prórroga para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios;

QUE a fs. 4 se cuenta con la Constancia de Certificado de Estudios en Trámite expedida por la Escuela Normal Superior de la ciudad de Santa Fe, de fecha 15 de Febrero de 2016, en la cual se consigna que la alumna ESQUIVEL VIGNATTI no adeuda el examen final de ninguna asignatura;

QUE a fs. 7 y 8 obra historia académica de la alumna ESQUIVEL VIGNATTI;

QUE mediante Notas Nros. 306 y 951/16 el Departamento de Alumnos y Estudios, y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE obra Despacho N° 275/16 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Xiomara ESQUIVEL VIGNATTI de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo hasta el 30 de Noviembre de 2016, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica, dejándose establecido que dicha medida no habilita a la mencionada alumna a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación citada con anterioridad;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

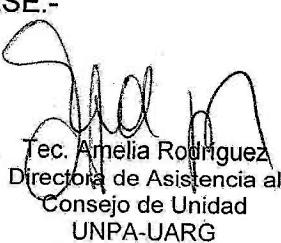
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, en carácter de excepción, prórroga a la alumna Xiomara ESQUIVEL VIGNATTI (D.N.I. N° 37.260.884) de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo hasta el 30 de Noviembre de 2016, para la presentación del Certificado Analítico de Estudios Secundarios ante el Departamento de Alumnos y Estudios dependiente de la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la excepción otorgada no habilita a la alumna Xiomara ESQUIVEL VIGNATTI a rendir exámenes finales hasta la presentación de la documentación mencionada en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la Interésada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

  
Tec. Amelia Rodriguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Arqº. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG

A C U E R D O

Nº

513